

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

12 8 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0124300

Continuando con la etapa procesal respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 392 del Código General del Proceso para llevar a cabo la audiencia única, se señala la hora de las 10.00 am del día cuatro (04) del mes de Noviembre del año 2021.

Cítese a las partes para que concurren personalmente para los efectos de lo señalado en la disposición precitada, esto es, la evacuación de los interrogatorios de parte. Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida le ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 íbidem.

Decrétense las pruebas de este asunto.

Por la parte demandante.

1. DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas los documentos anexados con la demanda y el escrito de excepciones..

Parte Demandada

1. Se decreta INTERROGATORIO DE PARTE: del representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad demandante y de la demandada, los cuales serán absueltos el día y hora señalado para la audiencia.

2. OFICIO: Se niega la solicitud de oficiar a la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de la educación de Cundinamarca y el distrito capital (cootradecun) de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 173 del C.G.P:

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 68 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario**

12 9 SET. 2021